

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN****DATOS DE LA PLANIFICACION:**

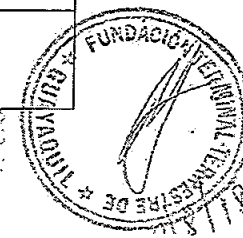
18791

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**Nombre:** Planificación Solicitud Convocatoria N° 958**Tipo de planificación:** CONCURSOS DESIERTOS**Fecha de planificación:** 2020-10-19 01:18:28**Total vacantes:** 2**DETALLE DE PLANIFICACION**

FECHA DECL DESIERTO	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2020-10-19 01:19:18	2021-09-09 12:00:00	208573	COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES "	1
2020-10-19 01:19:47	2021-09-09 12:00:00	208572	ANALISTA DE SUBGERENCIA	1

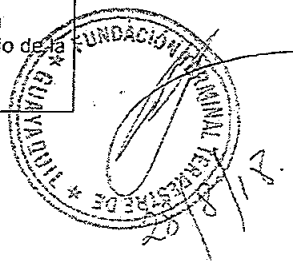
Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS				
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
Código:	4.3.2.2	INTERFAZ Gerente General, Director Jurídico, Coordinadores de Servicio Institucional, Dirección Comercial y de Operaciones, clientes y usuarios	Nivel de Instrucción:	Tercer Nivel
Denominación:	Coordinador Técnico de Servicios Institucionales		Título Requerido:	SI
Nivel:	Profesional		Área de Conocimiento:	Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Arquitecto, Ingeniero Industrial
Unidad o Proceso:	Servicios Institucionales			
Rol:	Ejecución y supervisión de procesos			
Grupo Ocupacional:	Servidor Público 6			
Ámbito:	Local			
2. MISIÓN		7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA		
Supervisar los procesos de la Unidad de Servicios Institucionales relacionados con el mantenimiento y dotación de recursos materiales demandados por los clientes internos y externos de la Fundación Terminal Terrestre.		Tiempo de Experiencia:	3 años	
		Especificidad de la experiencia:	Climatización o Electricidad o Sanitario	
3. ACTIVIDADES ESENCIALES			5. CONOCIMIENTOS	
Supervisar, fiscalizar y controlar la ejecución de los contratos de trabajos de las compañías que den servicio de mantenimiento eléctrico, sanitario, limpieza, y climatización.			Elaboración de Planes de Mantenimientos de equipos mecánicos y Obra Civil.	
Elaborar presupuestos y especificaciones técnicas de proyectos de servicios institucionales.			Elaboración de Presupuestos y Especificaciones Técnicas.	
Elaborar liquidaciones de pagos de los servicios de limpieza, fumigación, mantenimiento civil, sanitario.			Elaboración de liquidaciones y Contratos	
Elaborar informes de satisfacción de los servicios de limpieza, fumigación, mantenimiento civil y sanitario, enviándolos para la firma del Director del área			Elaboración de informes, contratos de servicio en general	
Coordinar los procesos de compras públicas a su cargo.			Sistema de compras públicas	



Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS			9. COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Monitoreo y control	Alta	Desarrolla mecanismos de monitoreo y control de la eficiencia, eficacia y productividad organizacional.	Orientación a los resultados	Alta	Realiza las acciones necesarias para cumplir con las metas propuestas. Desarrolla o modifica procesos organizacionales que contribuyan a mejorar la eficiencia.
Manejo de recursos financieros	Alta	Planifica y aprueba el presupuesto anual de una institución o de un proyecto a largo plazo. Incluye gestionar el financiamiento necesario.	Iniciativa	Alta	Se anticipa a las situaciones con una visión de largo plazo; actúa para crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Elabora planes de contingencia. Es promotor de ideas innovadoras.
Pensamiento analítico	Alta	Realiza análisis extremadamente complejos, organizando y secuenciando un problema o situación, estableciendo causas de hecho, o varias consecuencias de acción. Anticipa los obstáculos y planifica los siguientes pasos.	Orientación a los resultados	Alta	Realiza las acciones necesarias para cumplir con las metas propuestas. Desarrolla o modifica procesos organizacionales que contribuyan a mejorar la eficiencia.
Expresión escrita	Alta	Escribir documentos de complejidad alta, donde se establezcan parámetros que tengan impacto directo sobre el funcionamiento de una organización, proyectos u otros. Ejemplo (Informes de procesos legales, técnicos, administrativos)	Trabajo en equipo	Alta	Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.
Pensamiento crítico	Alta	Analiza, determina y cuestiona la viabilidad de aplicación de leyes, reglamentos, normas, sistemas y otros, aplicando la lógica.	Construcción de relaciones	Alta	Construye relaciones beneficiosas para el cliente externo y la institución, que le permiten alcanzar los objetivos organizacionales. Identifica y crea nuevas oportunidades en beneficio de la institución.



RESOLUCIÓN
No. 2018-010-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, conforme al informe No. 2018-012-UATH-FTTG, de fecha 21 de Febrero de 2018 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 19 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

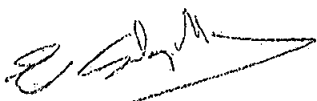
ART.1.- APROBAR la creación de 19 puestos con sus respectivas descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

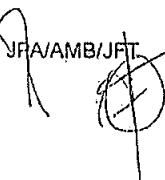
No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Programación	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
2	Auxiliar de Subgerencia General	1	Servicios	Trabajador Público 1	N/A	\$395.19
3	Asistente de Subgerencia General	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
4	Albañil	3	Administrativo	Trabajador Público 3	N/A	\$445.18
5	Coordinador de Atención al Cliente	4	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
6	Coordinador de Proyectos Especiales y Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00
7	Coordinador Técnicos de Servicios Institucionales	1	Ejecución y Supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00
8	Pintor de Altura	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	\$675.68
9	Pintor	4	Administrativo	Trabajador Público 3	N/A	\$445.18
10	Supervisor de Mantenimiento Sanitario	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	\$675.68
11	Supervisor de Operaciones	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	\$675.68

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 23 de Febrero del 2018.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.


MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO .
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT


RESOLUCIÓN
No. 2018-011-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2018-010-UATH-FTTG, de fecha 22 de Febrero del 2018; y Resolución No. 2017-007-UATH-FTTG, de fecha 27 de Enero del 2017; se crean los cargos de Auxiliar de Programación, Auxiliar de Subgerencia General, Asistente de Subgerencia General, Albañil, Coordinador de Proyectos Especiales y Construcciones, Coordinador Técnicos de Servicios Institucionales, Pintor de Altura, Pintor, Supervisor de Mantenimiento Sanitario, Analista de Gerencia General, Coordinador de Atención al Cliente y Supervisor de Operaciones, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.



QUE, mediante el informe favorable No. 2018-012-UATH-FTTG, de fecha 21 de Febrero del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 19 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

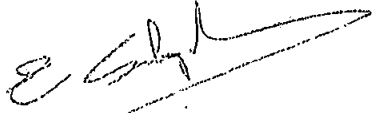
RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

No.	PUESTO	No VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Programación	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
2	Auxiliar de Subgerencia General	1	Servicios	Trabajador Público 1	N/A	\$395.19
3	Asistente de Subgerencia General	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
4	Albañil	3	Administrativo	Trabajador Público 3	N/A	\$445.18
5	Coordinador de Atención al Cliente	4	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
6	Analista de Gerencia General	1	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 7	13	\$1676.00
7	Coordinador de Proyectos Especiales y Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00
8	Coordinador Técnicos de Servicios Institucionales	1	Ejecución y Supervisión de procesos	Servidor Público 6	12	\$1412.00
9	Pintor de Altura	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	\$675.68
10	Pintor	4	Administrativo	Trabajador Público 3	N/A	\$445.18
11	Supervisor de Mantenimiento Sanitario	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	\$675.68
12	Supervisor de Operaciones	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	\$675.68

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 26 de Febrero del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.


MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN, Y DE APELACIONES**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año 2019, de conformidad con el Art.9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram, **Delegado de la Autoridad Nominadora**; Ing. Karen Bayas Carey, **Delegada del Responsable de la UATH Institucional**, y el Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner, **Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto**, con el fin de conformar el Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición de la vacante:

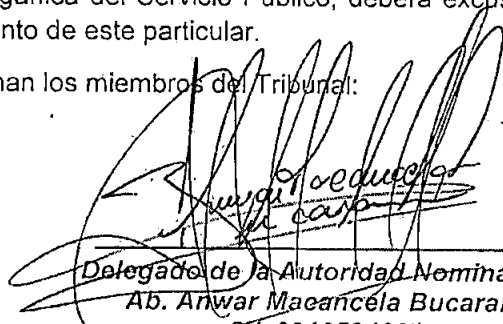
NO. VACANTE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO	GRUPO	NRO. PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	12	SERVIDOR PÚBLICO 6	51.01.05.2019.31

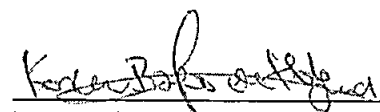
El Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

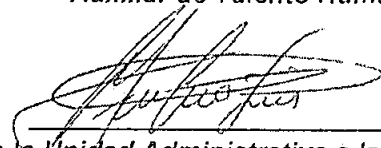
- Conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes en la etapa de verificación del mérito,
- Declarar ganador/es de concurso de méritos y oposición, o
- Declarar desierto el/los concursos de méritos y oposición.

En caso de encontrarse inmerso en los casos de incompatibilidad previstos en el Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; y, en el Art. 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; deberá excusarse por escrito al momento en que tenga conocimiento de este particular.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegada del Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano


Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto
Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner
C.I. 0906052097
Director de Servicios Institucionales

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año 2020, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición; y, de Apelaciones los señores(as): Ab. Anwar Macancela Bucaram Delegado de la Autoridad Nominadora; Ing. Karen Bayas Carey, Delegada del Responsable de la UATH Institucional; Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner, Responsable de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto, para declarar desierto el concurso del puesto de Coordinador Técnico de Servicios Institucionales – CSE: 168504 – Servidor Público 6 – con la Partida presupuestaria número 51.01.05.2019.31; y, considerando que, en conocimiento de la referida Norma Técnica, de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, hemos revisado todo el expediente y los reportes generados a través de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, por lo que **DECLARAMOS DESIERTO** el proceso selectivo llevado a cabo para cubrir la partida presupuestaria Nro. 51.01.05.2019.31.

En fiel cumplimiento de lo que establece la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y por no existir en la presente Norma una causal por analogía más próxima a la situación actual, se procede a declarar desierto en base al "Art. 39.- De la declaratoria de concurso desierto, Literal f) Cuando se presente una acción u omisión que genere incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión final". La decisión ha sido fundamentada en los siguientes hechos conforme consta en el respectivo expediente:

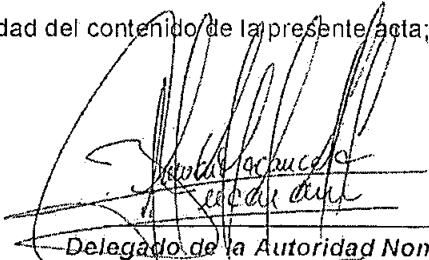
Mediante Informe Técnico No. 010-2020-SKLR, de fecha 21 de Septiembre del 2020, la Administradora del Concurso de Méritos y Oposición del puesto de Coordinador Técnico de Servicios Institucionales, recomienda declarar desierto el proceso selectivo debido a:

- En cumplimiento de las directrices emitidas por parte del Ministerio de Salud Pública el COE Nacional y Cantonal, no se puede contar con aglomeración de personas en un mismo lugar por temas de bioseguridad, mientras se cuente con la emergencia sanitaria en el país, todo esto como consecuencia de la pandemia declarada por la OMS debido al COVID-19
- Significativo número de postulante para el puesto de Coordinador Técnico de Servicios Institucionales.
- La dificultad de conseguir instituciones que faciliten el espacio físico e instalaciones tecnológicas para la toma de pruebas Psicométrica y Técnicas.
- Garantizar la participación de postulantes vulnerables (Discapacitados, embarazadas, etc.); para que cuenten con igualdad de condiciones en los procesos de concursos de méritos y oposición planificados.

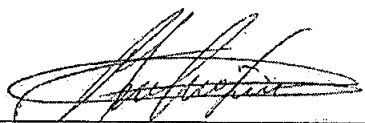


Este Tribunal dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que a través del Responsable de la UATH, se proceda a registrar las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando la veracidad del contenido de la presente acta, firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram
C.I. 0910534601
Director Jurídico


Delegada de la Responsable de la UATH
Ing. Karen Bayas Carey
C.I. 0929194579
Auxiliar de Talento Humano


Responsable de la Unidad Administrativa que pertenece el puesto
Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner
C.I. 0906052097
Director de Servicios Institucionales